



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 12 de agosto de 2024, ha dictado resolución 2024-2176, que literalmente dice:**

“Teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel Ávila Muñoz se ausentará, por disfrute vacacional, desde el día 12 al 18 de agosto del año 2024, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del ROF.

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Con carácter general la sustitución de los Sres. Alcaldes para municipios de régimen ordinario por razón de vacante, ausencia o enfermedad viene recogida en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), según el cual Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Conforme el artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Considerando todo lo anterior, y visto los nombramientos de Tenientes de Alcalde conferidos por Decreto 1876/2023 de 20 de junio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1909 de 12 de agosto de 2024.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Encomendar, a don Rafael Moreno González, desde el día 12 al 18 de agosto del año 2024, ambos inclusive, el desempeño accidental de las funciones de Alcalde, con plenitud de las facultades legales, excepto modificar las delegaciones que la Alcaldía tiene conferidas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Departamento de Personal de este Ayuntamiento y los interesados, a los efectos oportunos. Lo manda y firma la Alcaldía - Presidencia, a fecha de firma electrónica .”

Rafael Moreno González (1 de 1)  
Alcalde Accidental  
Fecha Firma: 13/08/2024  
HASH: 5752f764611deac664668a897b4916



Cód. Validación: 5N9KNGLTJ4GS7XN7QGDHGCSPF  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

